



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01449 00**

Lo manifestado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- GRUPO DE GRAFOLOGÍA FORENSE en el escrito que antecede (archivo #55), póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

No obstante, lo anterior, ofíciase a la citada entidad que, con el fin de evacuar la prueba grafológica decretada, se remitieron en original *(i)* los documentos que contienen el dictado realizado; *(ii)* 3 letras de cambio y; *(iii)* 10 documentos aportados por la demandada, para que proceda a realizar el respectivo cotejo de las firmas de señora OMAIRA MARGARITA PINEDA. Del mismo modo, deberá informársele que la solicitante de la prueba (demandada), cuenta con el beneficio de Amparo de Pobreza, y se está haciendo uso de la prerrogativa consagrada en el numeral 2 del artículo 229 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso.

Frente a la solicitud rotulada en el archivo #54, la memorialista deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 008 de 03 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26de3551b6404d0547e22a5081bd8aa325783528f08f0270227e7b29ce99c55a**

Documento generado en 01/02/2022 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>